



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 227-2010/MDCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 01 de Setiembre de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: el Informe N° 1501-2010-GA-MDCA, de fecha 31 de Agosto del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a las prácticas Pre-Profesionales Ad Honorem solicitadas por la Srta. Karla Mercedes Quintana Martinez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud (Reg, 1559-2010), la Srta. KARLA MERCEDES QUINTANA MARTINEZ, estudiante de Informática - Operador en Microsoft Office, quien actualmente se encuentra estudiando en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Madre del Amor Hermoso" -San Vicente-Cañete; solicita realizar sus prácticas pre profesionales en la Oficina de Sector Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, mediante informe N° 175-2010-OP-MDCA de la Oficina de Personal a cargo del Gerente de Administración señala que la peticionaria reúne los requisitos para realizar sus prácticas pre profesionales, en la oficina de Sector Informática, durante el periodo del 01 al 30 de Setiembre del presente año. Asimismo pone en conocimiento que las prácticas serán realizadas AD HONOREM, en vista que a la fecha no se cuenta con la partida presupuesta para el otorgamiento de propinas, de acuerdo a lo consultado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con informe de Visto, el Gerente de Administración solicita la aprobación de dichas Prácticas Ad Honorem de la Srta. KARLA MERCEDES QUINTANA MARTINEZ, en la Oficina de SECTOR INFORMATICA;

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las Prácticas Pre Profesionales AD HONOREM en la oficina de SECTOR INFORMATICA de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicitadas por la Srta. KARLA MERCEDES QUINTANA MARTINEZ; lo que no generará vinculo laboral alguno.

Artículo Segundo.- La referida practicante observará las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul